



# REGLAMENTO

PARA EL BUEN GOBIERNO, DISCIPLINA Y ORDEN INTERIOR

DEL

COLEGIO-SEMINARIO

DE

SAN DIONISIO AREOPAGITA,

SITO EN EL

SACRO-MONTE DE GRANADA.

~~~~~  
Con aprobación de la autoridad eclesiástica.  
~~~~~

GRANADA

IMP. DE J. LÓPEZ GUEVARA

1883

BIB  
Sales  
Estab  
W. M.



0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

R/24 125



# REGLAMENTO

PARA EL BUEN GOBIERNO, DISCIPLINA Y ORDEN INTERIOR

DEL

COLEGIO-SEMINARIO

DE

SAN DIONISIO AREOPAGITA,

SITO EN EL

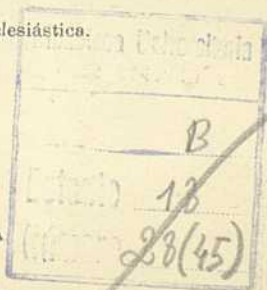
SACRO-MONTE DE GRANADA.

~~~~~  
Con aprobación de la autoridad eclesiástica.  
~~~~~

GRANADA

IMP. DE J. LÓPEZ GUEVARA

1883



*E. Suman* - 1 SETL 92

BIBLIOTECA HOSPITAL SAL  
GRANADA

Salar

C

Estante

001

Numero

054 (35)

R/24 125



# REGLAMENTO

PARA EL BUEN GOBIERNO, DISCIPLINA Y ORDEN INTERIOR

DEL

COLEGIO-SEMINARIO

DE

SAN DIONISIO AREOPAGITA,

SITO EN EL

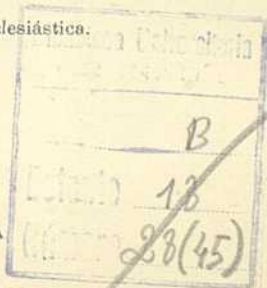
SACRO-MONTE DE GRANADA.

~~~~~  
Con aprobación de la autoridad eclesiástica.  
~~~~~

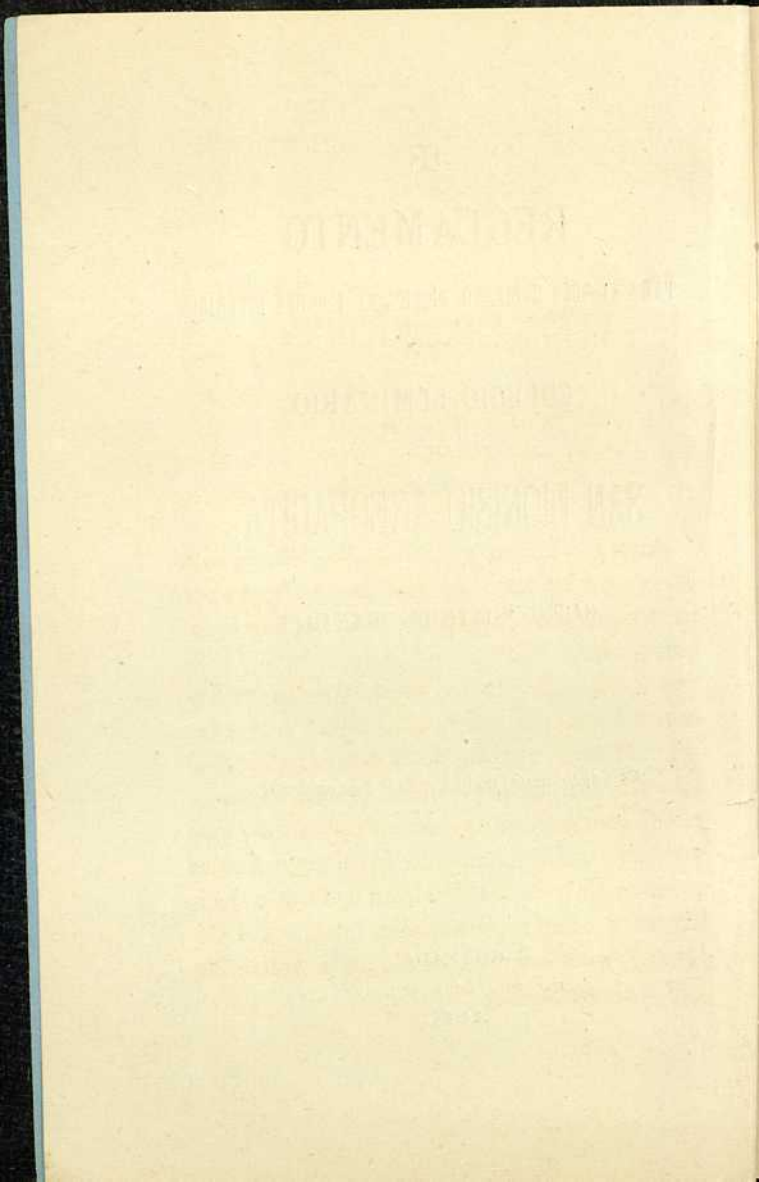
GRANADA

IMP. DE J. LÓPEZ GUEVARA

1883



*E. Suman* - 1 SETL 92



---

# REGLAMENTO.

~~~~~

## CAPÍTULO I.

### DE LOS SUPERIORES.

Artículo 1.º El gobierno del Colegio está á cargo del Canónigo Rector nombrado por el Prelado y el Cabildo en la forma hoy acostumbrada.

Art. 2.º Es de atribución del Rector hacer ejecutar y cumplir este Reglamento y las providencias que en lo sucesivo adopte el Cabildo para el buen orden de este Seminario-Colegio; presidir á su voluntad todo acto público ó privado, cuando no asistiere á estos el Ilmo. Cabildo, ó el Prelado; conocer y decidir en lo relativo al régimen interior del Colegio y velar sobre la conducta y aplicación de los alumnos.



Art. 3.º Le ayudará en el cargo un Vice-Rector, que en ausencias y enfermedades del Sr. Rector, representará en todo su persona.

Art. 4.º Según el número de colegiales el Cabildo nombrará uno ó más Presidentes que ayuden al Vice-Rector en la observancia de la disciplina.

Art. 5.º Estos Superiores deberán concurrir á todos los actos de comunidad, y solo podrán excusarse de su asistencia por alguna causa grave.

Art. 6.º De entre los colegiales más antiguos y que se aventajen por su aplicación y buena conducta, eligirá el Sr. Rector quienes hayan de desempeñar el cargo de Maestros de ceremonias.

Art. 7.º Es obligación de estos ayudar á los Superiores en la dirección de los modernos, para lo cual vivirán entre ellos, les pasarán frecuentes listas, y los acompañarán en todos los actos de comunidad.

Art. 8.º Ningún Superior podrá salir fuera del Establecimiento sin previo conocimiento del Sr. Rector, para que no quede desatendida la vigilancia del Colegio.



## CAPÍTULO II.

### DE LOS OFICIOS DEL COLEGIO.

Art. 9.º Los oficios del Colegio son: Admonitor, Oficial de Secretaría, Roperero y Capiller.

Art. 10. Corresponde al Admonitor enseñar á los colegiales las ceremonias del Altar y Coro, llevar el turno de los asistentes á los oficios divinos, y de los modernos que hayan de ayudar las misas. Se pondrá de acuerdo con el Sr. Puntador y avisará con tiempo oportuno á los Sres. Prebendados las misas y puntos de Coro.

Art. 11. Cuidará que la asistencia de los colegiales á la Iglesia se haga con exactitud y devoción, que aquellos se presenten con el debido aseo, procurando que guarden silencio y compostura en el templo. Avisará al Sr. Vice-Rector las faltas de los antiguos, y castigará las de los modernos.

Art. 12. Un colegial, con el nombre de Custodio ayudará al Admonitor en su oficio.

Art. 13. El oficial de Secretaría cuidará del archivo y libros de Colegio, llevará la

correspondencia de oficio, hará los asientos de entrada y salida de colegiales, y extenderá las certificaciones y notas de matrículas y pruebas de curso.

Art. 14. El Roperero vigilará sobre el cumplimiento de los sirvientes del Colegio y cuidará de los enseres del comedor.

Art. 15. El Capiller tiene á su cargo el Oratorio. Su obligación será cuidar del aseo y limpieza de los ornamentos y de la misma Capilla, procurando que las llaves de las puertas durante la noche queden en poder del Sr. Rector. Asimismo ayudará la misa que todos los dias se dice para los colegiales y llevará el rosario en unión del Admonitor.

### CAPÍTULO III.

#### DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO.

Art. 16. Las horas varían según la estación y circunstancias; y las de las clases se marcarán por un reglamento especial que deberá formarse con anuencia de los señores Catedráticos, fijándose al público para que nadie pueda alegar ignorancia.

Art. 17. El primer acto del Colegio des-

pués de levantarse, que se anunciará por los tres toques de la campana, es el de la Capilla, á donde acudirán guardando riguroso silencio.

Art. 18. Harán la meditación, leyendo pausadamente los puntos un colegial en el libro designado por el Sr. Rector; y oirán la Santa Misa con la mayor devoción.

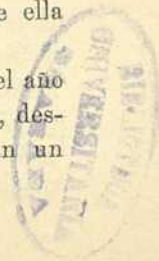
Art. 19. Los modernos que estuvieren de turno para ayudar las misas, saldrán á la hora competente para la sacristía de la Iglesia acompañados del Admonitor.

Art. 20. Terminado el acto de la Capilla habrá estudio hasta que la campana dé la señal del desayuno.

Art. 21. Después de este, el tiempo que quedase hasta completar media hora será libre en sus respectivas habitaciones y deberá emplearse en el aseo y cosas útiles.

Art. 22. Continuará el estudio hasta la hora de clases, y seguirá después de ella hasta la comida.

Art. 23. En todas las estaciones del año la comida del medio día será á las doce, después de la cual, los colegiales tendrán un rato de recreo hasta la una.



Art. 24. Terminada la recreación, y hecha la señal con la campana, se presentarán en las puertas de sus respectivas habitaciones á la lista que pasarán los Superiores, y se recogerán á dormir la siesta hasta un cuarto de hora antes de Vísperas.

Art. 25. Durante el tiempo de siesta no podrán tener reuniones, ni tertulias, ni saldrán de sus habitaciones sino para cosas muy necesarias y con el competente permiso.

Art. 26. A la hora de Vísperas, prévia la señal de la campana, comenzará de nuevo el estudio tanto para los teólogos como para los alumnos de Segunda Enseñanza. Los que tuvieren clase asistirán á ella á la hora marcada.

Art. 27. Todas las tardes se dará á los colegiales un rato de descanso, en el cual tomarán la merienda.

Art. 28. Media hora antes de la oración de la noche, la campana del Colegio avisará para que salgan los colegiales á las placetas de la casa á respirar el aire libre y disfrutar de algún esparcimiento á la vista de los Superiores. Estarán con la debida separación los antiguos y los modernos, hablando y paseando sin confusión ni algazara.



Art. 29. Al toque de oraciones se descubrirán todos, y después de haber alabado á la Santísima Virgen, se dirigirán á la capilla del Colegio para rezar el Santo Rosario con devoción y pausa. Los teólogos permanecerán después un cuarto de hora para la lectura espiritual.

Art. 30. Á continuación volverán todos al estudio hasta la hora de cenar.

Art. 31. Concluida la cena se dirigirán á la capilla para hacer examen de conciencia, rezar la letanía y las preces de los santos, y tomar el punto de meditación para el día siguiente.

Art. 32. Colocada la comunidad de antiguos en la crujía del Rectoral, y la de modernos en la crujía del Departamento, tomarán con devoción el agua bendita que les repartirá un colegial, y dadas las buenas noches por el Superior que les presida, se colocarán á la puerta de sus respectivas habitaciones para la lista general, y se recogerán á dormir, guardando el más riguroso silencio.

Art. 33. Los días festivos y de asueto, el Sr. Rector fijará algunas horas de estudio,

alternándolas con otras de recreo de modo que se emplee el tiempo de una manera útil á la disciplina general que rige á este Establecimiento.

## CAPÍTULO IV.

### ORDEN DE ESTUDIOS.

Art. 34. En este Seminario-Colegio se cursan Latinidad, y Humanidades con las demás asignaturas de Segunda Enseñanza según el plan civil, y la Teología, Sagrada Escritura y Cánones conforme al plan eclesiástico.

Art. 35. El curso dará principio en 1.º de Octubre.

Art. 36. Las horas de estudio quedan marcadas en el artículo precedente; el acto del estudio será precedido de una oración.

Art. 37. Las horas de las clases se señalarán por los respectivos toques de campana, para que los colegiales asistan á ellas.

No podrán excusar la asistencia sino por razón de enfermedad, ó con licencia expresa del Sr. Rector.

Art. 38. Entrarán en las clases y saldrán

de ellas con el mayor orden y permanecerán en el aula con la debida compostura, guardando el respeto que merece el profesor.

Art. 39. Según la antigua práctica de este Colegio, se tienen durante el curso ejercicios literarios, que son los siguientes:

Art. 40. Desde Noviembre hasta Marzo inclusive alternarán los teólogos, filósofos y latinos en una Academia mensual, cuyo tema designarán los respectivos Catedráticos, asistiendo á este acto los alumnos de la facultad respectiva.

Art. 41. En los días de Santa Catalina mártir, Santo Tomás de Aquino, Nuestra Señora del Rosario y en el día de la octava de San Dionisio, los colegiales designados por el Sr. Rector pronunciarán una oración latina en loor de los dos primeros santos, y un panegírico á los dos segundos.

Art. 42. Para que aprendan los teólogos á ejercer el ministerio de la predicación, todos los viernes de Cuaresma dirán un sermón en el púlpito de nuestra iglesia colegial sobre el evangelio de la feria.

Art. 43. Ningún colegial podrá graduarse, examinarse para recibir los sagrados



órdenes, ó cualquier otro ejercicio literario público sin permiso del Sr. Rector, que no la concederá sin que preceda algún examen.

Art. 44. Durante el curso no habrá más vacaciones que las de Navidad, las de Carnestolendas y de Semana Santa, cuya duración se fija oportunamente por el Ilmo. Cabildo.

Art. 45. Son días de asueto los de San Dionisio Areopagita, patrón del Colegio, y el de su octava, el de Santa Catalina mártir, el de la octava de la Purísima Concepción, los de los santos Mártires de esta Colegiata, el de Santo Tomás de Aquino, el de San José, el lunes y el miércoles de Pentecostés, el día de la octava del Santísimo Corpus, los de cumpleaños y santos de SS. MM. el Rey y la Reina, los del Prelado y el día 2 de Mayo.

Art. 46. El tiempo de los exámenes de prueba de curso es designado por el Ilustrísimo Cabildo.

Art. 47. Durante las vacaciones de verano, los alumnos que permanezcan al servicio de las medias becas tendrán su repaso.

## CAPÍTULO V.

### EJERCICIOS RELIGIOSOS.

Art. 48. El estudiante debe tener siempre presente el consejo que dá San Vicente Ferrer en su tratado de la vida espiritual:

«¿Quieres estudiar con fruto? Pues procura que la devoción acompañe siempre al estudio.» Y la sentencia del Espíritu Santo. «*Initium sapientiæ timor Domini.*»

Art. 49. Los colegiales, por antiquísima costumbre, asisten por turno al altar y coro, cuyo cargo deben desempeñar con la mayor puntualidad, devoción y recogimiento.

Art. 50. Además de los ejercicios marcados en el capítulo III, habrá confesión y comunión mensual para los de Segunda Enseñanza, y quincenal para los teólogos.

Art. 51. Los sábados, durante el curso, habrá Conferencia espiritual en la Capilla, que darán los Sres. Capitulares por orden de antigüedad.

Art. 52. La víspera de la Purísima Concepción y los viernes de Cuaresma y el miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa habrá ayuno por comunidad.

Art. 53. Todos los años los alumnos de este Colegio tendrán ejercicios espirituales, de cuya asistencia ninguno podrá excusarse sino por causa muy gráve y permiso expreso del Sr. Rector.

Art. 54. En todas las festividades de la Santísima Virgen se cantarán en alabanza de Nuestra Señora las coplas que se hallan al final de este Reglamento. Lo cual se verificará después de las preces del día anterior y de las de la festividad.

## CAPÍTULO VI.

### DESAYUNO, COMIDA Y CENA.

Art. 55. Al toque de la campana para las comidas, se reunirán los antiguos en la crujía del Rectoral y los modernos en la del Departamento, para entrar en el comedor ordenadamente y en silencio, precedidos por sus respectivos Superiores.

Art. 56. Se colocarán por orden de antigüedad, teniendo cada mesa un colegial que la presida, el cual tiene el encargo de servir las viandas y hacer que se guarde en su

respectiva mesa el mayor orden, urbanidad y silencio.

Art. 57. Antes de la comida y la cena, puestos en ceremonia, contestarán á la bendición que hará el Superior que presida el comedor. Y á la conclusión de ambos actos se dará gracias en la misma forma.

Art. 58. En la salida del comedor se guardará el mismo orden que se prescribe para la entrada.

Art. 59. En los días no festivos ni de asueto habrá lectura durante la comida y cena en la obra que designe el Sr. Rector.

Art. 60. Cuando no haya lectura, los colegiales de una misma mesa podrán conversar sosegadamente entre sí, sin voces ni ruidos, guardando la circunspección que marca para estos actos la buena crianza.

Art. 61. Deberán evitarse en el Comedor las siguientes faltas: sentarse á la mesa antes del Superior; fijar demasiado la vista en la comida, dando indicios de glotonería; querer ser servido antes de otros, ó antes que corresponda su turno; no servir á los compañeros con atención y urbanidad; importunar demasiado á los criados ó á los compañeros



que estén al lado; recostar los brazos y codos en la mesa; comer con los dedos; ensuciar los manteles, la servilleta, la ropa ó el suelo; hacer demasiadas migajas con el pan; no hacer oportunamente uso del cuchillo, trinchante ó cuchara, según lo que se coma, y la regla de buena educación exige; hacer ruido mascando ó bebiendo; tocar la carne ó comida con las manos, á no ser el pan, y este con los dedos limpios; soplar las viandas para enfriarlas; beber sin haber antes tragado el bocado y limpiándose los labios con la servilleta; poner un plato sobre otro después de haber servido y estando súcios; hablar cuando hay lectura; echar algo de una mesa á otra, y levantarse antes que haga la señal el que preside la mesa.

Cualquiera de estas faltas será reprendida en privado ó en público por el Superior que la note, y habiendo reincidencia en alguno ó desprecio será castigado prudencialmente.

## CAPÍTULO VII.

### SALIDAS.

Art. 62. Ningún alumno saldrá del Colegio sin permiso de los Superiores.

Art. 63. Las salidas para paseo se harán ordenadamente en comunidad los días festivos y de asueto por la tarde, y siempre con la oportuna separación entre antiguos y modernos.

Art. 64. No se permiten en el paseo las voces y risas descompasadas, las carreras violentas, el incorporarse con personas extrañas, ni incomodar ó provocar de cualquier modo las personas que transitan.

Art. 65. Una vez al mes, en día que no sea de clase, podrá bajar el colegial á la ciudad para pasarlo con su familia ó encargado, y á petición de los mismos.

Art. 66. Fuera de este caso, el Sr. Rector podrá conceder permiso para alguna otra salida con tal que haya una razón verdaderamente poderosa. Siempre no obstante se exigirá el asentimiento de los padres ó encargados del alumno.

Art. 67. Obtenida la licencia del señor Rector y antes de salir del Colegio, se presentarán al Superior de su Departamento, para que examine si vá decentemente vestido, y sepa el motivo de su ausencia.

Art. 68. La salida no podrá prolongarse

más allá de la oración de la noche, y el colegial á su vuelta ha de presentarse al señor Rector.

Art. 69. Ningún colegial podrá pernotar fuera del Establecimiento. Si verificada la salida ocurriese algún accidente grave que le impidiese volver, el padre ó el encargado lo pondrá en conocimiento del Sr. Rector dentro del mismo día. El que contraviniese á esta disposición se le privará de la salida por más ó menos tiempo, y en caso de reincidencia se podrá proceder á la expulsión.

## CAPÍTULO VIII.

### ORDEN INTERIOR.

Art. 70. Deberán los colegiales conservar el mayor orden y compostura en todos los actos ya privados, ya comunes.

Art. 71. Se guardará entre aquellos un riguroso orden de antigüedad, para la cual se tendrán en cuenta los años de colegiatura, la facultad que se cursa y clasificación hecha en el aula por los Sres. Profesores. Los teólogos precederán á los filósofos, y estos á los latinos.



Art. 72. Este orden se guardará en la Capilla, en el comedor y en cualquier acto público á que concurra en el Colegio.

Art. 73. Habrá una completa separación entre antiguos y modernos. No podrán comunicar los unos con los otros ni aun en tiempo de asueto, sin permiso de los Superiores.

Art. 74. Los colegiales vestirán siempre su traje, que es el manto, debajo del cual usarán ropa oscura; teniendo aquel las dimensiones convenientes y llevándolo abrochado hasta el cuello. No se presentarán sin él, ó en traje de paisano, sino con la debida licencia.

Art. 75. Guardarán el mayor aseo en sus personas, ropa y habitaciones. Los Superiores cuidarán de que se laven y peinen todos los dias, de que tengan custodiada la ropa en el baul, sin manchas ni roturas las prendas de vestir, y que muden con frecuencia la ropa blanca de uso interior y de la cama.

Art. 76. Los Superiores harán frecuentes visitas á los cuartos y habitaciones de los colegiales, para que se cumplan las disposiciones del artículo anterior.

Art. 77. Ningún colegial, fuera de las horas de asueto, pasará á los cuartos de sus compañeros sin la correspondiente licencia.

Art. 78. En las de recreo nunca se reunirán más de seis en un mismo cuarto ni harán algazara.

Art. 79. El colegial no podrá cerrar con llave la puerta de su habitación estando dentro de ella. El dueño será responsable de la contravención de este artículo y de la del anterior.

Art. 80. Para faltar á cualquier acto de comunidad ó salir del mismo, el colegial deberá obtener permiso de los Superiores.

Art. 81. Cuando en un mismo acto hubiere dos ó más Superiores, se pedirá la licencia al de mayor dignidad, ó al más antiguo cuando fueren iguales.

Art. 82. Aun cuando en varios actos se permite conversación, deberán los colegiales evitar todo ruido escandaloso, cuya prohibición se extiende hasta en las mismas horas de asueto.

Art. 83. Asimismo se prohíbe todo juego violento y que pueda perjudicar á la salud.

En los juegos permitidos por el Sr. Rector no podrá mediar interés alguno.

Art. 84. Ningún colegial enviará ó recibirá carta ú otro objeto, ni hará encargo alguno sin prévia licencia del Vice-Rector.

Art. 85. Cuando un alumno notare la falta de alguna prenda propia, lo pondrá en conocimiento del Superior inmediato.

Art. 86. Al mismo tiempo que en virtud y letrás deben distinguirse los colegiales del Sacro-Monte en urbanidad y buena crianza. Queda por consiguiente prohibida terminantemente toda palabra ó acción que revele grosería y mala educación.

Art. 87. Tratarán con el debido respeto al Sr. Rector y demás Superiores del Colegio, á los Sres. Canónigos, Catedráticos y á todo sacerdote y persona de distinción: les hablarán descubierta la cabeza; se levantarán cuando pasaren, si estuviesen sentados; y si fuere de paso, le harán una atenta cortesía con el bonete en la mano.

Art. 88. En su trato mútuo guardarán finura y cordialidad, sin darse chanzas desagradables ni aplicarse apodos; evitarán los altercados violentos, las burlas picantes, las

palabras ofensivas, las amenazas, las riñas aun las más ligeras, y en fin toda acción ó palabra que pueda turbar la paz y la buena armonía que deben conservar entre sí los alumnos de este Colegio. El que recibiere ofensa de otro, dará sus quejas al Superior inmediato, sin hacerse en ningún caso la justicia por sí mismo.

Art. 89. Los Colegiales tratarán á los criados con afabilidad, pero sin familiarizarse con ellos, ni les hablarán con desprecio ni amenazas; y si encontraren alguna falta en el servicio, darán cuenta de ello al Superior inmediato.

## CAPÍTULO IX.

### PREMIOS Y CASTIGOS.

Art. 90. Para estimular á los colegiales al cumplimiento de sus deberes, se emplearán con frecuencia medios de dulzura y emulación, procurando prevenir las faltas para no hallarse en la necesidad de castigarlas.

Art. 91. Consistirán esos premios en la distribución de estampas, libros ú otros ob-

jetos, ó en la concesión de alguna gracia á juicio del Sr. Rector.

Art. 92. Asimismo se distribuirán entre los teólogos y alumnos de Segunda Enseñanza que merezcan mejor nota por sus talentos, aplicación y buena conducta, las medias becas que quepan en las rentas de la Casa destinadas al efecto.

Art. 93. Los castigos ordinarios adoptados en este Colegio son los siguientes: reprehensión privada, reprehensión en público, estar de plantón ó de rodillas en los actos de comunidad ó en los sitios públicos del Establecimiento, privación de merienda, de la recreación ó del paseo, privación de la salida y reclusión.

Art. 94. El alumno cuya dirección exigiese medios habituales de rigor, no podrá permanecer en este Seminario.

Art. 95. Se aplicará la pena de expulsión al que faltare gravemente al respeto que se merece el Rector con desprecio formal de su autoridad, á los incitadores y cabezas de motín; y en general quedan sujetas á esta pena la falta de religión, todo acto de inmoralidad notable y pernicioso para los demás,



y cualquier otra falta que se haga y se juzgare gravísima.

Art. 96. Esta pena de expulsión solo podrá aplicarla el Rector, de acuerdo con el Abad ó del Presidente del Cabildo en su defecto.

## CAPÍTULO X.

### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 97. Trimestralmente se pasará por la Secretaría del Colegio una nota á los padres de los alumnos dándoles cuenta de la aplicación y conducta que hayan observado durante este tiempo.

Art. 98. Se prohíbe toda clase de armas; la contravención á este artículo será castigada rigurosamente.

Art. 99. El que causare daño en el edificio, ó rompiere enseres del Colegio ó de sus compañeros, será responsable del perjuicio, y se le castigará á proporción de la falta cometida.

Art. 100. Cuando á un colegial le visite su padre, parientes ó amigos, podrá recibir á estos en su habitación prévia licencia, procurando que no sea en horas destinadas á la

clase ó á ejercicios espirituales. Si las visitas fueren de la madre ó de señoras conocidas, podrán cumplimentarlas en la sala destinada al efecto, prévio siempre el permiso de Rector ó Vice-Rector.

Art. 101. Los colegiales no podrán tener otros libros que los de texto, á no ser que fueren autorizados expresamente por el señor Rector.

Art. 102. Se prohíbe en el Colegio la entrada de todo periódico político, y aun de recreo, á fin de que el alumno no se distraiga de la atención que debe á sus estudios.

Art. 103. No se permite á los colegiales vender, donar ni permutar ropas, libros, ni otros objetos de su uso.

Art. 104. Si desgraciadamente ocurriese en este Seminario el fallecimiento de algún colegial, se le proveerá de un decente ataud, lo velarán los demás colegiales, se le hará el funeral con asistencia del Cabildo y Colegio: y será sepultado en el cementerio general de la casa; todo gratuitamente.

Se le aplicarán los sufragios que previenen nuestras Constituciones; esto es, cada uno de los sacerdotes de la Colegiata cele-



brará una Misa en sufragio de su alma, los ordenados *in sacris* rezarán los tres nocturnos del oficio de difuntos, y el resto del Colegio tres partes de rosario.

Art. 105. Todo alumno recibirá un ejemplar de este Reglamento al ser admitido en el Colegio.

Art. 106. El Rector cuidará que este Reglamento sea leído en comunidad varias veces durante el curso.

---

## APÉNDICE.

---

Faltas de urbanidad que deben evitarse en este Colegio, y que son reprobables en toda sociedad culta.

---

Es falta de educación tener el cabello descompuesto, sucia la cara, manos ó uñas, dejarse crecer mucho estas ó roerlas con los dientes, usar posturas ó modales poco decorosos, no presentarse con la decencia y compostura que se requiere, rascarse en presen-

cia de otros, no devolverles el saludo, eructar ó escupir delante de personas de respeto, sonarse demasiado fuerte, mirar lo que uno ha arrojado en el pañuelo al sonarse, bostezar demasiado, ir á carrera á no haber una necesidad urgente que obligue á ello, hacer demasiado ruido al marchar por el Colegio, no detenerse á la vista del Superior y pasar sin saludarle, no retirarse cuando un Superior está conversando, entrar sin pedir permiso en la habitación de otros, no ceder el puesto á los mayores, escuchar las conversaciones ajenas, interrumpir á otro cuando habla; hablar demasiado r cio   poniendo las manos sobre otros para dirigir la palabra, murmurar de cosas aunque parezcan indiferentes, hablar de s  propio   de sus acciones,   no ser preguntado y entonces con mucha modestia; hablar en secreto con alguno habiendo otros presentes,   no ser que haya una necesidad, pidiendo antes permiso; hablar cuando no le dirigen   uno la conversaci n; estar distraido y no poner atenci n, siendo un Superior quien dirige la palabra; hacer da o en las prendas   en los bienes propios   ajenos; registrar, aunque sea con la

vista; lo que hay en habitación agena y más siendo papeles, libros ú otros objetos análogos; mover disputas ó acalorarse en cuestiones; no tener moderación y templanza en el juego y en reuniones; usar de aspereza en la voz y en los gritos; poner apodos ó malos nombres; tratar mal á otros; hablar de los Superiores ó personas de respeto por su título ó nombre sin añadir el dictado de Señor, como Sr. Rector, Sr. Vice-Rector, Sr. Catedrático, etc.; decir *¿que?* cuando preguntan ó llaman á uno, en vez de decir *¿Señor?* ó *mándeme V.*

# COPLAS

QUE LOS COLEGIALES DEL  
**SACRO-MONTE**

CANTAN EN SU CAPILLA Á LA VIRGEN,  
TODAS LAS NOCHES  
DE LAS VÍSPERAS Y DIAS DE  
**NUESTRA SEÑORA.**

De tanto dón celestial  
Sois Virgen engrandecida,  
Porque fuísteis concebida  
Sin pecado original.

**Purísima Concepción de  
María Santísima.**

La mísera condición,  
Que á los mortales condena  
Á llorar bajo la pena  
De original maldición,  
En tu pura CONCEPCIÓN  
Dejó de ser general,  
*Porque fuísteis concebida  
Sin pecado original.*

**Natividad de Nuestra Señora.**

---

Sale á luz con sentimiento  
De su concepción impura  
Toda humana criatura  
Entre mísero lamento;  
Pero vuestro NACIMIENTO  
Fué alegría universal,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Dulce Nombre de María.**

---

Dolor y penas envía  
Dios justamente enojado  
Al hombre por su pecado  
Puesto en mísera agonía;  
Pero en tu NOMBRE, MARÍA,  
Halla alivio á tanto mal,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Presentación de María Santísima.**

---

Te PRESENTAN, y Dios dijo,  
Yo te admito esposa mía,  
Virgen, que serás un día  
Madre de mi eterno Hijo;

Llega, amiga, á quien elijo  
Para alivio del mortal,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Desposorios de Nuestra Señora.**

---

En tu DESPOSORIO SANTO  
Formaste el lazo dichoso  
Con José, rendido esposo  
De tu virtud al encanto,  
Sin que padezca quebranto  
Tu pureza virginal,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Anunciación de Nuestra Señora.**

---

Gabriel por Dios enviado,  
Baja y te ANUNCIA, oh María,  
Que Dios de tí nacería  
Por nuestro bien humanado;  
Entonces fuístes sagrado  
Templo del hijo inmortal,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*



**Visitación.**

---

Te llena de bendición  
Isabel viendo que eres  
Entre todas las mujeres  
Madre de la redención;  
Así en tu VISITACIÓN  
Apareces sin igual,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Espectación.**

---

Espera la redención  
Anunciada á tus mayores,  
Y no temas los dolores  
Del fin de tu ESPECTACIÓN;  
Pues huýó la maldición  
De tu vientre virginal,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Purificación de Nuestra Señora.**

---

Atónito te contemplo  
Pasmado de admiración  
En tu PURIFICACIÓN,  
Dando de humildad ejemplo,



Siendo de pureza templo,  
Limpia cual terso cristal,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Dolores de Nuestra Señora.**

Llena de angustia y DOLORES  
Lloras al pié de la cruz  
Viendo morir á Jesús,  
Objeto de tus amores,  
Tal como mueren las flores  
En un recio temporal;  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Asunción de María Santísima.**

Cual águila en ráudo vuelo  
En tu ASUNCIÓN te elevaste,  
Y con alma y cuerpo entraste,  
A ser la reina del cielo;  
Desde allí dulce consuelo  
Dás al mísero mortal;  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

**El purísimo Corazón de María.**

---

Sois de Jericó la palma,  
De los tristes el consuelo,  
Encanto de tierra y cielo,  
Paz y ventura del alma;  
En la borrasca es la calma  
Tu CORAZÓN maternal,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Patrocinio de Nuestra Señora.**

---

España en tí confiada  
Y en tu protección gloriosa  
Canta y celebra gozosa  
A su PATRONA adorada,  
Aquella que siempre amada  
Fué del español leal,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Nuestra Señora del Carmen.**

---

Virgen del CARMEN afable,  
Danos que siempre te amemos  
Y que imitar procuremos  
Tu santidad admirable;

Que en la tierra miserable  
Tu amor nos libre del mal,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Nuestra Señora de las Nieves.**

---

Cual la cándida azucena  
En un jardín se presenta,  
O cual la NIEVE se ostenta  
De una blancura serena,  
María te ostentas llena  
De pureza angelical,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Nuestra Señora de las Mercedes.**

---

Gimiendo el triste cristiano  
En mazmorras de horror llenas,  
Dobla el cuello á las cadenas  
Que le echó moro inhumano;  
Mas se libra del tirano  
Por tu MERCED especial,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

**Nuestra Señora del Pilar.**

---

Sois COLUMNA de firmeza,  
Sois sol de vida luciente,  
Sois estrella refulgente,  
Sois reina de la belleza,  
Y de la humana flaqueza  
Sois refugio universal;  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Nuestra Señora del Rosario.**

---

Ofreciónos vuestro amor  
Para hacer vuestro ROSARIO,  
De uno y otro color vário  
Rosas de süave olor,  
Sin la espina del dolor  
Que en Edén se hizo mortal,  
*Porque fuisteis concebida  
Sin pecado original.*

---

**Nuestra Señora de Loreto.**

---

Tu casa siempre aplaudida,  
De Nazaret á Dalmacia  
Fué por la divina gracia  
Y á LORETO conducida;

Allí brota de la vida  
El perenne manantial,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**Nuestra Señora de Méjico.**

Siendo vos mística rosa,  
De rosas sois coronada  
Y en MÉJICO celebrada  
Como patrona gloriosa;  
Sois morena, pero hermosa,  
Y entre todas sin igual,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

Defendiendo esta verdad  
Daremos por vos la vida,  
*Porque fuisteis concebida*  
*Sin pecado original.*

---

**ANTIPHONA.**

Conceptio tua, Dei genitrix virgo, gaudium annuntiavit universo mundo: ex te enim ortus est sol justitiæ, Christus Deus



noster: qui solvens maledictionem, dedit benedictionem: et confundens mortem, donavit nobis vitam sempiternam.

Ÿ Elegit eam Deus, et præelegit eam.

R) In tabernaculo suo habitare facit eam.

---

**OREMUS.**

---

Famulis tuis quæsumus Domine, cœlestis gratiæ munus impertire: ut quibus beatæ Virginis partus extitit salutis exordium, Conceptionis ejus votiva commemoratio pacis tribuat incrementum. Per Christum Dominum nostrum. *Amen.*

**Alabados sean los Purísimos  
Corazones  
de Jesús y de Maria.**

---

